



NACIONAL



DISPOSICION 2294/2008
SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION (SNR)

Servicio Nacional de Rehabilitación. Adquisición de chequeras de vales de combustibles y lubricantes. Aprobación de lo actuado en la contratación directa N° 10/08.

Del 31/10/2008; Boletín Oficial 05/11/2008.

VISTO el expediente N° 1-2002-4300005432/08-1 del Registro de este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION; y

CONSIDERANDO:

Que, por dicha actuación tramitó la Contratación Directa N° 10/08 de Trámite Simplificado con el objeto de adquirir chequeras de vales de combustibles y lubricantes, con destino a este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION, con un plazo de entrega inmediato. Que, el procedimiento y los Pliegos fueron autorizados mediante Disposición N° 1754 - S.N.R.- de fecha 22 de agosto de 2008 (fs.14 a 16) en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11 Apartados a) y b) del Decreto N° 1023/01 y modificatorios.

Que la presente Contratación se llevó a cabo conforme las previsiones del Artículo 20° - Apartado b) y Artículo 27° - del Decreto N° 436/00; del Artículo 25° - Apartado d) 1 del Decreto N° 1023/01 y modificatorios y lo dispuesto en la Circular N° 10/03 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que se dio cumplimiento al Artículo 32 del Decreto N° 1023/01 y modificatorios, en lo atinente a la difusión de la convocatoria mediante su publicación en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones (fs.69 a 70).

Que se cursaron invitaciones a la Cámara que nuclea a las empresas del ramo y a una cantidad de empresas superior a la que fija el Artículo 18 del Decreto N° 436/00 (fs.71 a 88).

Que se respetaron los días de antelación al acto de apertura determinados en el Artículo 18 del Decreto N° 436/00 y modificatorios.

Que la apertura se realizó en la fecha fijada, en acto público, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 1023/01 y modificatorios (fs.314), en la que se recibieron DOS (2) ofertas, correspondientes a las empresas ACCOR ARGENTINA S.A. y SODEXHO PASS S.A.

Que, analizadas las ofertas recibidas por parte de la Comisión Evaluadora de este Organismo la misma aconseja, en el Acta de Evaluación N° 02/08 por Trámite Simplificado de fecha 1 de octubre de 2008, el orden de mérito primero para la empresa SODEXHO PASS S.A. y segundo para la empresa ACCOR ARGENTINA S.A. por sorteo público en razón de haberse producido un empate de ofertas.

Que, ambas empresas cumplieron los requisitos exigidos por el Decreto N° 436/00 (Artículo 78 apartado a) y los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas. Son hábiles para contratar con el Estado (apartado b I). Cumplieron los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas, (apartado c I); ofertas válidas; ajustadas a Pliego y de precio conveniente; (apartado c II).

Que, de acuerdo con lo informado por la Comisión Evaluadora a fs.472, los montos cotizados se ajustan a Pliego.

Que, corresponde aprobar el orden de mérito aconsejado por la Comisión Evaluadora por

los fundamentos expresados en el referido Dictamen.

Que, fue notificado el citado Dictamen mediante su publicación por un día en el Boletín Oficial, dentro de los TRES (3) días de emitido el mismo (fs.473 a 477).

Que, vencido el plazo fijado en el Artículo 80 del Decreto N° 436/00 para la presentación de impugnaciones, no se registraron novedades en tal sentido.

Que, a los efectos de certificar la recepción definitiva del servicio, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 91 del Decreto N° 436/00 deberá darse intervención a la Comisión de Recepción Definitiva, integrada por: la Lic. Mónica S. CASSINI designada por Disposición N° 1272 - S.N.R. de fecha 13 de agosto de 2007, el Lic. Damián TAPIA designado por Disposición N° 1585 - S.N.R. de fecha 13 de septiembre de 2007, y el Cdr. Roberto DISTEL designado por Disposición N° 724 - S.N.R. de fecha 9 de abril de 2008.

Que, por razones de eficiencia, celeridad, mérito y conveniencia se delegó, mediante Disposición N° 1712 - S.N.R. de fecha 4 de octubre de 2007, en el Director de Administración del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION, Cdr. Carmelo J. PATANÉ, la facultad de autorizar la emisión de Ordenes de Compra, según lo establecido en el Artículo 84 del Decreto N° 436/00, hasta el límite establecido en la Resolución N° 1193 del MINISTERIO DE SALUD de fecha 14 de agosto de 2006.

Que el Departamento de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 703/95, 106/05, 1344/07 y la Resolución N° 1193/06 del MINISTERIO DE SALUD.

Por ello,

La Directora del Servicio Nacional de Rehabilitación dispone:

Artículo 1° - Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 10/08 llevada a cabo con el objeto de adquirir chequeras de vales de combustibles y lubricantes, con destino a este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION, con un plazo de entrega inmediato.

Art. 2° - Adjudícase la Contratación a la empresa SODEXHO PASS S.A., por sorteo público, por haber cumplido los requisitos exigidos por el Decreto N° 436/00 (Artículo 78 apartado a) y los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas. Es hábil para contratar con el Estado (apartado b I). Cumplió los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas, (apartado c I); oferta válida; ajustada a Pliego; precio ajustado a Pliego (apartado c II).

Art. 3° - Apruébase el orden de mérito segundo para la empresa ACCOR ARGENTINA S.A., por sorteo público, por haber cumplido los requisitos exigidos por el Decreto N° 436/00 (Artículo 78 apartado a) y los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas. Es hábil para con el Estado (apartado b I). Cumplió los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas, (apartado c I); oferta válida; ajustada a Pliego; precio ajustado a Pliego (apartado c II).

Art. 4° - El gasto emergente de lo dispuesto precedentemente cuyo monto asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00) se hará con cargo a: Jurisdicción 80 - SAF 912 - Programa 62 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 6 - Ejercicio 2008.

Art. 5° - Dése intervención a la Comisión de Recepción Definitiva integrada por los señores: Lic. Mónica S. CASSINI, Lic. Damián TAPIA, y Cdr. Roberto DISTEL, a los efectos de certificar la recepción definitiva del servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 91 del Decreto N° 436/00.

Art. 6° - La emisión de la respectiva Orden de Compra será autorizada por el Director de Administración, Cdr. Carmelo J. PATANÉ con facultades delegadas mediante Disposición N° 1712 - S.N.R. - de fecha 4 de octubre de 2007.

Art. 7° - Notifíquese a los interesados, que tienen DIEZ (10) días para la interposición del recurso de reconsideración contra el presente acto administrativo (Artículo 84 del Decreto N° 1759/72 - T.O. 1991 y sus modificatorios).

Art. 8° - Regístrese, comuníquese a quienes corresponda; publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial de la República Argentina; cumplido, archívese.

Dra. Grisel Olivera Roulet,
Directora, Servicio Nacional de Rehabilitación.



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)